

# CONVOCATORIA PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES

La Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por conducto del Comité Organizador del V Parlamento de las Juventudes del Estado de Baja California con el objeto de crear un espacio que permita a las juventudes manifestar plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones y propuestas sobre temas y problemas que consideren de mayor impacto en la sociedad y en la vida de la sociedad bajacaliforniana tiene a bien emitir las siguientes:

## Bases

**PRIMERA.**-De la integración. De la integración. El Parlamento estará integrado por 25 jóvenes que participarán como Parlamentarias y Parlamentarios Juveniles, 13 mujeres con sus respectivas suplentes, y 12 hombres con sus respectivos suplentes, por un periodo comprendido del 22 de noviembre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

Dentro del Parlamento se implementarán acciones afirmativas para asegurar que dentro de la integración se encuentren por lo menos:

1. Dos fórmulas, una de mujeres y una de hombres de jóvenes autoadscritos a pueblos originarios.
  2. Dos fórmulas, una de mujeres y una de hombres con algún tipo de discapacidad.
  3. Dos fórmulas, una de mujeres y una de hombres autoadscritos a la comunidad LGBTQI+.
  4. Dos fórmulas, una de mujeres y una de hombres que hayan estado bajo la tutela de una institución de asistencia social pública o privada.
- Ninguna persona aspirante podrá reunir más de dos acciones afirmativas en su persona.

**SEGUNDA.**-De los requisitos de participación:

1. Contar con ciudadanía mexicana y con residencia en el Estado de Baja California;
2. Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años cumplidos al momento de cerrar la recepción de proyectos legislativos;
3. Presentar un Proyecto Legislativo, relacionado con los ejes temáticos señalados en esta Convocatoria;
4. No pertenecer al Servicio Público;
5. No contar con algún otro cargo honorífico; y,
6. No tener parentesco de cualquier grado en línea recta y hasta en el tercer grado en línea horizontal con quienes integren el Comité Organizador.

**TERCERA.**-De la documentación que deberá presentar con solicitud en formato físico y/o digital:

1. Acta de nacimiento y/o documento con el que acredite la nacionalidad mexicana;
2. Copia de la credencial de elector, o documento con el que acredite que ha iniciado su trámite;
3. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;
4. Un Proyecto Legislativo conforme a las indicaciones de esta convocatoria;
5. Una fotografía tamaño infantil;
6. Escrito libre en el que manifieste los motivos por los que desea formar parte del V Parlamento de las Juventudes de Baja California, en el que deberá contener los siguientes datos: nombre completo, teléfono, correo electrónico para recibir notificaciones y autorización expresa de las y los aspirantes para que el contenido de su proyecto sea difundido públicamente; y,
7. En caso de autoadscribirse en las acciones afirmativas previstas por los números 1, 2, y 4 de la Base PRIMERA, el documento con el que sustente su autoadcripción, en caso de la acción afirmativa 3, bastará con su manifestación mediante escrito libre; y,
8. En caso de estar de acuerdo, el formato de consentimiento para el tratamiento de los datos personales sensibles.

**CUARTA.**- De los Ejes Temáticos de los Proyectos Legislativos, éstos deberán enfocarse en los siguientes rubros:

1. Educación y Cultura;
2. Ciencia y Tecnología;
3. Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Económico;
4. Vida Política, Democracia y Participación Ciudadana;
5. Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
6. Seguridad Pública, Procuración y Acceso a la Justicia, Métodos Alternos de Solución de Controversias;
7. Derechos Humanos;
8. Salud de las y los jóvenes;
9. Actividad Física, Deporte y Nutrición;
10. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
11. Bienestar Social; y
12. Grupos Vulnerados, como lo son aquellos que han sido discriminados por su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

**QUINTA.**- De los elementos del Proyecto Legislativo, éste deberá incluir:

1. De los elementos:

1. Contar con una extensión mínima de 10 y un máximo de 30 cuartillas, en formato Word, a 1.5 espacios, con tipografía calibrada a 12 puntos, con márgenes justificados.
2. Encabezado que especifique el Título del Proyecto Legislativo y el Eje Temático sobre el que versa dicho proyecto.
3. Exposición de Motivos que incluya Planteamiento del Problema al respecto de una necesidad social que impacte directamente a las y los jóvenes de Baja California, desde una perspectiva de juventudes, es decir, cómo el planteamiento contribuirá a visibilizar participación de las juventudes o promoverá el pleno ejercicio de sus derechos.
4. Justificación del porqué el Proyecto Legislativo es la alternativa idónea de solución a la necesidad social planteada.
5. Sustento Legal, Teórico y Estadístico que respalde al Proyecto Legislativo.
6. Comparativo entre Proyecto y la Norma Vigente que se plantea modificar.
7. Puntos resolutivos en donde se asiente la redacción exacta de la propuesta que plantean.
8. Solo se aceptará una iniciativa por solicitud, en caso de que se presenten dos o más, se elegirá la primera que aparezca en el documento.
9. Todo proyecto deberá de ser original, debiendo citar la fuente consultada y/o parafrasearla, en caso de plagio se descalificará a la persona de la presente convocatoria.

2. Del registro de la propuesta:

Las y los jóvenes aspirantes a participar en el Parlamento Juvenil deberán enviar a la dirección electrónica: [vparlamentodelasjuventudesbc@gmail.com](mailto:vparlamentodelasjuventudesbc@gmail.com), dos archivos en formato Word que deberán incluir los documentos señalados en la base TERCERA.

Asimismo, las oficinas del Instituto de la Juventud de Baja California, el Instituto Estatal Electoral de Baja California y en cada una de las oficinas de los Institutos Municipales de la Juventud de los Ayuntamientos debidamente constituidos de Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana, funcionarán como oficinas auxiliares.

3. Del plazo de entrega:

La recepción de proyectos de forma digital iniciará a partir del día 9 de septiembre de 2021 desde las 00:00 horas y su cierre será a las 23:59 horas del 29 de octubre de 2021.

Se acusará de recibido el proyecto con la finalidad de que la o el aspirante constate que fue recibido en tiempo y forma.

En cuanto a la recepción física, esta será en el mismo periodo, pero a partir de las 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en los locales descritos en el numeral 2 de esta base.

**SEXTA.**-Selección de Proyectos finalistas.-

En la etapa de selección cada uno de las y los integrantes del Comité Organizador calificará todos los Proyectos Legislativos de quienes hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y de forma.

Con base en los lineamientos establecidos en esta convocatoria y los criterios a evaluar por medio de la rúbrica que ha sido aprobada por el Comité Organizador, se asignará una calificación promedio entre las que asigne cada persona integrante del comité organizador, los 50 mejores promedios serán elegidos para participar en el V Parlamento de las Juventudes.

Una vez concluida la revisión, evaluación, verificación y elección de los Proyectos y sus respectivos ponentes como finalistas, las personas integrantes del Comité Organizador procederán a notificarles de tal situación por el portal oficial electrónico del Congreso del Estado o alguna vía electrónica a más tardar el día 10 de noviembre de 2021.

En una segunda etapa se llevará a cabo un Foro Estatal donde las y los finalistas realizarán una exposición oral de tres minutos sobre su proyecto en presencia de las personas integrantes del Comité Organizador designados para tal efecto.

El Foro Estatal se llevará a cabo el próximo 15 de noviembre de 2021 en las instalaciones que para tal efecto se determinen, previo aviso.

**SÉPTIMA.**-Modalidad de selección.-

Las y los integrantes del Comité Organizador, con base en la evaluación de los proyectos legislativos que tendrá un valor del 50%, así como en la evaluación de la exposición oral, que tendrá un valor del 50%, emitirán una calificación final de cada uno de los finalistas.

De la posición número 1 a la 17 se integrará el V Parlamento de las Juventudes, y del número 18 al 34 se designará a las y los suplentes de cada posición, la posición de estos últimos determinará el orden de prelación en la que será suplida la ausencia definitiva de alguno de las y los Parlamentarios Juveniles propietarios y propietarias.

Se hará el mismo proceso entre las personas aspirantes que se autoadscriban, procediendo a realizar una lista de mujeres y otra de hombres en orden descendente en la evaluación por cada una de las acciones afirmativas descritas en la base PRIMERA de esta convocatoria, procediendo a seleccionar a la persona mejor evaluada de dicha lista como la o el propietario, mientras que quien se encuentre en el segundo lugar, será nombrada o nombrado como suplente.

Las y los Parlamentarios Juveniles propietarios y propietarias, una vez instalado el V Parlamento de las Juventudes, se comprometerán a integrar a la brevedad posible la Agenda Parlamentaria Juvenil 2021-2022, para el análisis, estudio y dictaminación de las propuestas que registraron para su participación en la presente convocatoria.

Durante el desarrollo de evaluación de las personas participantes en esta Convocatoria, quienes integren el Comité Organizador deberán garantizar el principio de paridad de género en términos del artículo 104 BIS de la Ley de Juventud del Estado; asimismo, procurarán la representación de cada municipio del Estado.

Quienes integren el Comité Organizador determinará los dictámenes de las candidaturas por mayoría de votos, teniendo voto de calidad la Presidencia de la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud, en caso de un empate.

Quienes integren el Comité Organizador contarán con la facultad de descalificar cualquier candidatura que no reúna los requisitos solicitados, o la documentación entregada no sea fidedigna o se cometa algún plagio. Las personas que integren el Comité Organizador no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

**OCtava.**- De la remoción voluntaria o petición de parte interesada del parlamento:

1. Cuando la o el joven solicita la remoción voluntaria por escrito;
2. Cuando la o el joven seleccionado no se presenta o no se logra establecer contacto; y,
3. Cuando la o el joven seleccionado realiza falsificación de documentos y/o cuando no se presenta información fidedigna o en situación de plagio.

**NOVENA.**- De la publicación de resultados: Se publicarán en la página oficial del Congreso del Estado el día 17 de noviembre de 2021.

**DÉCIMA.**- De la duración e instalación del Parlamento: Este tendrá duración desde el 22 de noviembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, y serán de carácter honorífico, es decir, no tendrá ninguna remuneración económica.

**DÉCIMA PRIMERA.**- De la posesión de datos personales sensibles. Toda documentación que contenga datos personales de carácter sensible será confidencial y para uso exclusivo de la presente convocatoria.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por las personas que integren el Comité Organizador del Parlamento de las Juventudes.

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que la convocatoria resulte insuficiente, las personas que integren el Comité Organizador tomará las medidas necesarias para ampliar los plazos previstos por esta convocatoria.

### Mensaje de privacidad

**Mensaje de privacidad:** la información proporcionada sobre datos personales del solicitante será utilizada y compartida exclusivamente por las áreas que atienden dicho trámite. Dando cumplimiento a los artículos 55 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 68 de la Ley General respectivamente, así como a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y a su Ley local. Si desea ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación u Oposición de datos personales (ARCO) favor de hacerlo ante la Unidad de Transparencia del Instituto de la Juventud del Estado de B.C.

Los avisos de privacidad de este instituto se encuentra a su disposición en nuestra página [https://www.congresobc.gob.mx/Contenido/Transparencia/2021/AVISOS\\_PRIVACIDAD/AVISO\\_DE\\_PRIVACIDAD\\_UT.pdf](https://www.congresobc.gob.mx/Contenido/Transparencia/2021/AVISOS_PRIVACIDAD/AVISO_DE_PRIVACIDAD_UT.pdf)

